



**COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2025 – ADQUISICION DE RECARGA DE
EXTINTORES, NITROGENO Y OXIGENO, CON REGISTRO ID: 468643**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 09:30 horas del día 20 de junio de 2025, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación integrado por un SSOO General, un SSOO Subalterno y un Sub Oficial, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **“MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2025 – ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES, NITROGENO Y OXIGENO”**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

- **GRAL BRIG AER EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR** Presidente Comité
- **TTE 1° AVC MARIA LARISSA PERALTA ALVARENGA** Miembro Comité
- **SA AVC VIVIANA MARGARITA AYALA CESPEDES** Miembro Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros, los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas Art. 52 al 55, en concordancia con los Artículos 75 al 82 del Decreto 2264/24 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de la oferta con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
2. Criterios Económicos, Situación Financiera y Documentos Legales.
3. Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4. Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2, en el caso de que, la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5. Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones de la MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2025.
- Ejemplar de la Ley N° 7021/22 de “Contrataciones Públicas”, ejemplar del Decreto N° 2264/24, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:
 - MARE GROUP S.A.
 - FIRE MASTERS S.R.L.
 - PMS DE MIGUEL ANGEL URUNAGA GAMARA

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de la oferta de conformidad al orden indicado precedentemente.

- **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal).**



COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2025 – ADQUISICION DE RECARGA DE
EXTINTORES, NITROGENO Y OXIGENO, CON REGISTRO ID: 468643

N°	DOCUMENTOS	MARE GROUP S.A.	FIRE MASTERS S.R.L.
1	Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	No Cumple	Cumple
8.	Documentos legales		
8.2.	Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple(SIPE N° 184592)	Cumple(SIPE N° 1796521)
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple(SIPE N° 184592)	Cumple
c	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	Cumple
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple

N°	DOCUMENTOS	PMS DE MIGUEL ANGEL URUNAGA GAMARA
1	Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
8.	Documentos legales	
8.1.	Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	Cumple
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)	Cumple

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2025 – ADQUISICION DE RECARGA DE
EXTINTORES, NITROGENO Y OXIGENO, CON REGISTRO ID: 468643

c	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple
---	--	--------

De la verificación del suministro de los documentos de carácter sustancial se constata que los oferentes PMS DE MIGUEL ANGEL URUNAGA GAMARA y FIRE MASTERS S.R.L. presentan debidamente firmados y completados los documentos por lo tanto se concluye que “Cumplen”.

En relación con la documentación presentada por el oferente MARE GROUP S.A., el comité ha constatado que en la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, la firma está realizada en calidad de representante legal por el señor Pablo Adriano Rodríguez Rodas. Sin embargo, en la certificación de firmas adjunta, figura el señor José Gaspar Ramírez Ugarte, lo cual no corresponde, ya que dicho documento debe estar debidamente certificada por el representante legal firmante.

SE PUEDE OBSERVAR EN EL FORMULARIO DE DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS Y CERTIFICACION DE FIRMAS

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

A. Comando de la Fuerza Aérea Ues 4 / Ministerio de Defensa Nacional (ID: 468643)

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de **Mare Group S.A.** para el procedimiento de contratación con número de ID 468643, para el suministro de **Adquisición de recarga de extintores, nitrógeno y oxígeno.**

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con el **Comando de la Fuerza Aérea Ues 4 / Ministerio de Defensa Nacional** por la suma de **G 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil)** que pagaré a la misma en los siguientes casos:

- Si retiro mi oferta durante el periodo de validez de la misma;
- Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
- Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causas que me fueran imputables:
 - Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra;
 - Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
 - Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 21 de la Ley N° 7921/23 De Suministro Contrataciones Públicas.
- Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas;
- Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases de la contratación, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre: **Pablo Adriano Rodríguez Rodas**
En calidad de: **Representante Legal**

Firma

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de **Mare Group S.A.**
(UIC: 80102140-5)
El día 06 del mes de junio de 2025.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
(Art. 152 - Ley 676 (Nº 468643))

SERIE FJF-2025

EDICTARIO: VICENTA MENDO MARTINEZ
LOCALIDAD: ASUNCIÓN
REGISTRO: 434

Nº 000295

En mi carácter de Escribano Público **Vicenta Méndez Martínez** del
Registro Notarial Nº **434** con asiento en **Asunción**
y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

CERTIFICO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en **FORMULARIO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS**, han sido puestas en mi presencia por

a) **JOSE GASPAR RAMIREZ UGARTE** documento **C-1 5.111.982**
con domicilio en **Eusebio Ayala casi John F. Kennedy, Asunción**

b) _____ documento _____
con domicilio en _____

c) _____ documento _____
con domicilio en _____

d) _____ documento _____
con domicilio en _____

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio **Nº 75-T-143**, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las **14:00** horas del día **6** de **junio** del año **2025 (Dos mil veinte y cinco)**.

Vicenta Méndez Martínez
Escribano Público
PAB Nº 434
Asunción 2519-07 Jorge
Tel: 0990 2881111-0990 03991-86.179

Firma y Sello del Notario

En este estado es importante señalar lo establecido en la Ley 7021 de Suministro y Contrataciones Públicas, que en el Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, que, dentro de sus apartados, reza cuanto sigue:



COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2025 – ADQUISICION DE RECARGA DE
EXTINTORES, NITROGENO Y OXIGENO, CON REGISTRO ID: 468643

(...) Las convocantes adoptarán los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación de cumplimiento, y a la naturaleza del contrato, pudiendo evaluar parámetros puntos o porcentajes o la combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación. Asimismo, podrán introducir criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado.

La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo declaración desierta o cancelación, los fundamentos de la decisión (...)

Asimismo, el Decreto N° 2264/24 de la Ley 7021 de Suministro y Contrataciones Públicas, que en el Artículo N° 78 - Conformidad de la oferta con las bases de la contratación, expresa que;

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

A su vez el Artículo N° 79 - Documentos sustanciales, del mismo Cuerpo Legal establece que;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:



COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2025 – ADQUISICION DE RECARGA DE
EXTINTORES, NITROGENO Y OXIGENO, CON REGISTRO ID: 468643

B. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

El comité de evaluación en uso de sus atribuciones decide descalificar la oferta de MARE GROUP S.A. por no cumplir con lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

Acto seguido se procede a verificar el Acta de Apertura de Ofertas en el Punto N° 5 “Constancia de las Observaciones Realizadas por los asistentes al Acto”, donde hubo observaciones a la oferta de Mare Group S.A.

El representante de PMS de Luis Alberto Gimenez Estigarribia menciona que:

- * No presenta experiencia en recarga de oxígeno y nitrógeno industrial.
- * En la planilla de precios en el cuadro de características menciona el certificado de origen N° 199700 la cual no aplica para esas recargas, solo para extintores.
- * Declaración jurada de mantenimiento de ofertas se encuentra la certificación de firma a nombre de Jose Gaspar Rodriguez Ugarte y la oferta lo firma Pablo Adriano Rodriguez Rodas.

En relación con los puntos previamente señalados, informamos que los aspectos iniciales observados son subsanables. Sin embargo, en lo que respecta a la declaración jurada de mantenimiento de ofertas, la certificación de firma se encuentra a nombre de José Gaspar Rodríguez Ugarte, mientras que la oferta está suscrita por Pablo Adriano Rodríguez Rodas. Por lo tanto, se acoge la observación, dado que se trata de documentos sustanciales y no subsanables.

Dando continuidad al análisis de la oferta presentada se verifica de forma cuantitativa el suministro de los documentos de carácter formal conforme se detalla a continuación;

N°	DOCUMENTOS	PMS DE MIGUEL ANGEL URUNAGA GAMARA	FIRE MASTERS S.R.L.
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Presenta	Presenta
4	Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Presenta	No Presenta
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No presenta	Presenta
6	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Presenta	Presenta
7	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Presenta	Presenta

Requisitos documentales para la Evaluación de la Capacidad Financiera



COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2025 – ADQUISICION DE RECARGA DE
EXTINTORES, NITROGENO Y OXIGENO, CON REGISTRO ID: 468643

N°	Documentos:	PMS DE MIGUEL ANGEL URUNAGA GAMARA	FIRE MASTERS S.R.L.
a.	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Presenta	Presenta
b.	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2022 y 2023] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.	No Aplica	Presenta
c.	Formulario 120 de los años [2022 y 2023], para contribuyentes sólo del IVA General	Presenta	No Aplica
d.	Formulario 106 y 501 de los años [2022 y 2023] para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE	No Aplica	No Aplica
e.	Formulario 104 y 515 de los años [2022 y 2023] para contribuyentes del IRP - IRP RSP	No Aplica	No Aplica

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en recarga de extintores, oxígeno y nitrógeno con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022 y 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

N°	Documentos:	PMS DE MIGUEL ANGEL URUNAGA GAMARA	FIRE MASTERS S.R.L.
1	Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida.	Presenta	No Presenta

Capacidad Técnica - No Aplica

De la verificación del suministro de los documentos de carácter formal, capacidad financiera, capacidad Técnica y experiencia, los oferentes PMS DE MIGUEL ANGEL URUNAGA GAMARA y FIRE MASTERS S.R.L. no presentan todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se les solicitará mediante nota como sigue:

PMS DE MIGUEL ANGEL URUNAGA GAMARA

- Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.



COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2025 – ADQUISICION DE RECARGA DE
EXTINTORES, NITROGENO Y OXIGENO, CON REGISTRO ID: 468643

FIRE MASTERS S.R.L.

- Copia de facturaciones que avalen la experiencia en recarga de extintores, oxígeno y nitrógeno con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022 y 2023.
- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.
- El desglose detallado de la composición de los precios ofertados en el Lote N° 2 - ítems N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7; así también en el Lote N° 4 - ítems N° 1, 2, 3 y 4 se encuentran por debajo de los precios referenciales publicados.

Mencionamos que se remite nota de solicitud de ratios financieros de los oferentes FIRE MASTERS S.R.L. y PMS DE MIGUEL ANGEL URUNAGA GAMARA al Departamento de Contabilidad.

En este estado se decide levantar la sesión siendo las 17:00 horas, fijando nueva fecha y hora de reunión para el día 23 de junio del corriente a las 07:00hs.

Siendo las 07:00 horas del día fijado se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación a fin de seguir con las tareas de evaluación y en ese contexto se verifica las documentaciones recibidas como sigue:

FIRE MASTERS S.R.L. ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

PMS DE MIGUEL ANGEL URUNAGA GAMARA ha remitido la respuesta a lo solicitado por este comité, en la cual manifiesta que no posee el documento en cuestión. Asimismo, al verificar el pliego de bases y condiciones, se confirma que en el apartado correspondiente se establece que la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta.

ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Calificación Legal, Análisis de los precios ofertados Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia).

A fin de iniciar la fase de evaluaciones de las capacidades se realiza una verificación general de la oferta calificada, conforme se describe a continuación:

- Capacidad Legal.

Dando cumplimiento a lo prescripto en la Ley 7021 Art. 21 en concordancia con el Art. 21 del Decreto Reglamentario N° 2264/64, se destaca que se ha verificado las Prohibiciones y se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA DE IDENTIDAD N°
PMS	MIGUEL ANGEL URUNAGA GAMARA	4.956.058
FIRE MASTERS S.R.L.	MARCOS ANTONIO TRONCOSO TORRES	1.990.479
	ANA MARIA LOPEZ DE TRONCOSO	3.658.135
	MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER	1.699.200

En tal sentido, se constata que los oferentes no registran datos en otras instituciones del estado (firmante de la oferta.)



COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2025 – ADQUISICION DE RECARGA DE
EXTINTORES, NITROGENO Y OXIGENO, CON REGISTRO ID: 468643

• Análisis de los Precios Ofertados

Se procede al análisis de los precios ofertados teniendo en cuenta los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ese contexto se tiene como resultado que;

El comité ha realizado los cálculos correspondientes de los oferentes, donde se constata lo siguiente:

- FIRE MASTERS S.R.L. los precios ofertados en el Lote N° 2 - ítems N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7; así también en el Lote N°4 - ítems N°1, 2, 3 y 4 se encuentran por debajo de los precios referenciales publicados.
- PMS DE MIGUEL ANGEL URUNAGA GAMARA en los precios cotizados en el Lote N°1 y Lote N° 3; están dentro del parámetro de los precios referenciales.

En ese contexto se socilita mediante nota al oferente FIRE MASTERS S.R.L. los desgloses detallados de la composición de los precios.

En cumplimiento con las especificaciones y lo prescripto en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, podrán cumplir satisfactoriamente el Contrato por lo tanto se concluye que “Cumplen”.

En este punto se cuenta con la nota del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

FIRE MASTERS S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2.022	2023		
ACTIVO CORRIENTE	8.934.259.092	10.897.538.641	2,06	Pasa
PASIVO CORRIENTE	5.596.981.298	4.304.235.120		
RATIOS	1,60	2,53		

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2.022	2023		
TOTAL DE ACTIVOS	17.787.461.015	22.967.627.488	0,48	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	7.465.080.850	12.608.115.156		
RATIOS	0,42	0,55		

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)



COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2025 – ADQUISICION DE RECARGA DE
EXTINTORES, NITROGENO Y OXIGENO, CON REGISTRO ID: 468643

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2.022	2023		
CAPITAL	4.700.000.000	4.700.000.000	0,36	Pasa
UTILIDAD	1.680.273.342	1.717.405.509		
RATIOS	0,36	0,37		

OBS: La firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

PMS de MIGUEL URUNAGA

EFICIENCIA (Ingresos/Egresos)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos dos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2.022	2023		
INGRESOS	1.356.430.870	1.408.411.174	1,03	Pasa
EGRESOS	1.396.102.000	1.284.693.670		
RATIOS	0,97	1,10		

OBS: La firma **PMS de MIGUEL URUNAGA**, **SI** pasa los ratios de eficiencia, por lo tanto se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

En cuanto a los índices de Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de los oferentes FIRE MASTERS S.R.L. y PMS DE MIGUEL ANGEL URUNAGA GAMARA se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones por lo tanto se concluye que “Cumplen”.

Experiencia

N°	Documentos:	MASTERS S.R.L.	PMS DE MIGUEL ANGEL URUNAGA GAMARA
1	Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple

- Capacidad Técnica - No aplica
- **ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)**

La presente adjudicación se realizará por el “LOTE”, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).**

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2264/24, conforme se detalla:



**COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2025 – ADQUISICION DE RECARGA DE
EXTINTORES, NITROGENO Y OXIGENO, CON REGISTRO ID: 468643**

Lote 1 - LOTE N° 1 IBA - RECARGA DE OXIGENO

En el presente lote, el oferente Mare Group S.A. presenta los precios más bajos en su cotización; sin embargo, fue descalificado por no haber presentado de manera adecuada un documento sustancial, como la garantía de mantenimiento de ofertas. En consecuencia, se considera la segunda mejor oferta, la cual corresponde a PMS de Miguel Ángel Urunaga Gamara, donde se verifica que los precios cotizados se encuentran dentro del parámetro de precios referenciales establecidos por la Convocante y cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Lote 2 - LOTE N° 2 IBA - ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES

En el presente Lote, el oferente FIRE MASTERS S.R.L. presenta los precios más bajos donde se verifica que los precios de los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7 cotizados se encuentran por debajo del 25% de los precios referenciales establecidos por la Convocante, por lo que se les solicita mediante nota el desglose detallado de la composición del precio ofertado en dicho ítem, cuyos detalles fueron remitidos en tiempo y forma, los demás ítems se encuentran dentro de los parámetros establecidos y aceptables al parecer del Comité de Evaluación, por consiguiente, desde el punto de vista técnico, en cumplimiento con las especificaciones y lo prescrito en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, el mencionado oferente podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.

Lote 3 - LOTE N° 3 GTAP - ADQUISICIÓN DE NITRÓGENO

En el presente lote, el oferente Mare Group S.A. presenta los precios más bajos en su cotización; sin embargo, fue descalificado por no haber presentado de manera adecuada un documento sustancial, como la garantía de mantenimiento de ofertas. En consecuencia, se considera la segunda mejor oferta, la cual corresponde a PMS de Miguel Ángel Urunaga Gamara, donde se verifica que los precios cotizados se encuentran dentro del parámetro de precios referenciales establecidos por la Convocante y cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Lote 4 - LOTE N° 4 GTAP - ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES

En el presente Lote, el oferente Mare Group S.A. presenta los precios más bajos en su cotización; sin embargo, fue descalificado por no haber presentado de manera adecuada un documento sustancial, como la garantía de mantenimiento de ofertas. En consecuencia, se considera la segunda mejor oferta, la cual corresponde a FIRE MASTERS S.R.L. presenta los precios más bajos donde se verifica que los precios de los ítems ítems N°1, 2, 3 y 4 cotizados se encuentran por debajo del 25% de los precios referenciales establecidos por la Convocante, por lo que se les solicita mediante nota el desglose detallado de la composición del precio ofertado en dicho ítem, cuyos detalles fueron remitidos en tiempo y forma, los demás ítems se encuentran dentro de los parámetros establecidos y aceptables al parecer del Comité de Evaluación, por consiguiente, desde el punto de vista técnico, en cumplimiento con las especificaciones y lo prescrito en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, el mencionado oferente podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.

• QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:



COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2025 – ADQUISICION DE RECARGA DE
EXTINTORES, NITROGENO Y OXIGENO, CON REGISTRO ID: 468643

a) **ADJUDICAR:** a las empresas FIRE MASTERS S.R.L. y PMS de Miguel Ángel Urunaga Gamara la presente MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2025 – **ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES, NITROGENO Y OXIGENO**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, conforme se detalla a continuación:

1. A LA EMPRESA PMS de Miguel Ángel Urunaga Gamara

LOTE N° 1- IBA - RECARGA DE OXIGENO, por Monto (Mínimo: 3.500.000 Máximo: 7.000.000).

LOTE N° 3 - GTAP - ADQUISICIÓN DE NITRÓGENO por Monto (Mínimo: 4.500.000 Máximo: 9.000.000)

MONTO TOTAL MINIMO ADJUDICADO	8.000.000
MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO	16.000.000

2. A LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L.

LOTE N° 2 - IBA - ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES por Monto (Mínimo: 2.599.525 Máximo: 5.199.050)

LOTE N° 4 - GTAP - ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES por Monto (Mínimo: 3.270.335 Máximo: 6.540.670)

MONTO TOTAL MINIMO ADJUDICADO	5.869.860
MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO	11.739.720

Siendo el total adjudicado de la **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2025 – ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES, NITROGENO Y OXIGENO con I.D. N° 468643** la suma de **Gs. 27.739.720** (guaraníes veintisiete millones setecientos treinta y nueve mil setecientos veinte).

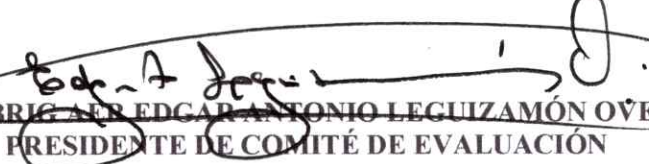
La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 54 y 55, de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día 23 del mes de junio de 2025, suscribiendo el presente Informe.


VIVIANA MARGARITA AYALA CESPEDES
SA AVC- MIEMBRO DE COMITÉ


MARIA LARISSA PERALTA ALVARENGA
TTE 1°AVC- MIEMBRO DE COMITÉ


GRAL. BRIGADIER EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
PRESIDENTE DE COMITÉ DE EVALUACIÓN